

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : LUISA STELLA PARA COTACIO

Radicación : 2020-334

Atendiendo lo solicitado por la demandante, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

RESUELVE

- 1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
- **2º.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciese a quien corresponda.
- **3°.-** Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ